



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE AMOJONAMIENTO DEL MONTE N°70 CUP LA FUENSANTA, EN TERMINO MUNICIPAL DE LORCA

1. Desde la Subdirección General de Política Forestal y Caza de este Centro Directivo, ha sido elaborada a fecha 27 de febrero de 2020, el proyecto de amojonamiento del monte n°70 CUP LA FUENSANTA, de titularidad del Ayuntamiento de Lorca, realizado conforme al deslinde del año 1899, debidamente actualizado en los términos del trabajo o documento técnico que a fecha noviembre de 2019, precede al presente acuerdo de inicio y ha sido realizado por el mismo equipo técnico.

2. Los objetivos de la actualización realizada comprenden el estudio de antecedentes del deslinde aprobado por el Gobernador Civil de la provincia de Murcia a 25 de octubre de 1899 y su correspondencia con los datos administrativos que ahora le identifican, entre otros, los del CUP de 1862 de montes procedentes de la Desamortización, y los del actual, datos catastrales y de Registro de la Propiedad. También y mediante equipos de alta precisión, la obtención de coordenadas de los vértices del perímetro de definición del inmueble sin alterar el definido en aquel deslinde, y además, el análisis de la realidad física del territorio, de las posibles alteraciones posesorias, así como la titularidad actualizada de las colindancias, asegurando su puesta en conocimiento. Todo ello, unido a los que se refieren a los tramites procedimentales llevados a cabo en el deslinde previo, con sus correspondientes actas, plano, longitud de perímetro y cabida, ocupaciones, servidumbres, y demás extremos esenciales, posibilitando una correcta ejecución del amojonamiento pendiente, al que por medio de la presente se da inicio.

3. La información pública del trabajo de actualización del deslinde de 1899 y de la Resolución de este mismo Centro Directivo de 10 de diciembre de 2019 acordando su practica, como también la de la audiencia a colindantes y a entidad propietaria, se lleva a efecto mediante anuncio en BORM n° 1 de 2 de enero de 2020, sin que en respuesta de ambos trámites, quede constancia de haber sido formulada alegación o documentación alguna.

3. El proyecto de amojonamiento elaborado ahora, comprende el contenido mínimo a que se refiere el Título IV del aún vigente en este aspecto Reglamento de Montes, consistente en Memoria, presupuesto, plano y pliego de condiciones para la ejecución de los trabajos. El plano representa la situación, clase y numeración correlativa de los hitos de señalización.

4. Que en apoyo a las actuaciones de actualización previa del deslinde y del amojonamiento que ahora se inicia, el Ayuntamiento de Lorca, mediante un acta certificada de 11 de octubre de 2019, presta conformidad al inicio, tramitación y conclusión de este procedimiento. Se refiere con ello al proyecto que con este contenido ha sido aprobado para su ejecución cargo al Fondo de Mejoras regulado por el Decreto Regional 50/1990, de 19 de julio, y a la vista de la propuesta que del mismo ha sido realizada por la Comisión Forestal constituida y reunida en fecha 8 y 28 de noviembre de 2018. Refiere igualmente el documento a los datos del Inventario General de Bienes Inmuebles del citado Ayuntamiento en relación al citado monte, incorporado al número 241 del epígrafe de bienes inmuebles, y a la información registral que lo identifica como

04.07/2020.1723.11 PERONA PAMOS, FULGENCIO
03.07/2020.09.172.08 CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-495116de-b6da-1c18-04d2-2050569b3467





finca nº24.888 tomo 1414-libro 1243 (inscripción 1ª), del Registro de la Propiedad de Lorca, en el que así se describe: RUSTICA: *monte nº 70 denominado La Fuensanta, del término de Lorca, radicante en la Diputación de la Tova, cuya especie principal es el esparto, su superficie según deslinde forestal, doce hectáreas; y según catálogo posterior figura con una superficie de treinta hectáreas; de enclavados siete hectáreas; y total treinta y siete hectáreas. Linda: Norte, hacienda de D: Luis Romero, este, camino de Vélez Blanco a Mula; sur Hacienda El Gigante de d. Joaquín Carrasco; y oeste, Hacienda El Gigante de d. Joaquín Carrasco.*

Visto que el art. 21.9 de la Ley 43/2003, de montes, dispone que una vez firme el acuerdo de deslinde, se proceda a su materialización sobre el terrenos a través del amojonamiento con participación, en su caso, de los interesados, y visto que el artículo 52 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas lo prescribe en el mismo sentido, si así resulta necesario.

Visto que la Dirección General del Medio Natural ejerce las competencias autonómicas en materia de montes conforme al artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, con arreglo al Decreto de Consejo de Gobierno 173/2019, de 6 de septiembre, de Organos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y a fin de acordar el inicio del expediente de amojonamiento del monte nº 70 CUP La Fuensanta, y con fundamento en lo establecido en el art. 55.1 en concordancia con los arts. 82 y 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en el art. 88.7 de esta misma norma

PROPONGO AL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL

1. Iniciar el expediente de amojonamiento del monte nº 70 CUP *LA FUENSANTA*, de propiedad del Ayuntamiento de Lorca, acordando emplazamiento para la practica del mismo para el próximo día 16 de julio de 2020 a las 10 horas de la mañana en la plaza de la Asunción de La Parroquia de Lorca.
2. Nombrar como Ingeniero operador al técnico de la Subdirección Gral. de Política Forestal D. Francisco de Paula Juanes Prats.
3. Publicar el extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el texto completo en <http://www.murcianatural.carm.es/>

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLITICA FORESTAL Y CAZA
Juan de Dios Cabezas Cerezo

RESUELVO en conformidad con la propuesta que antecede
EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Fulgencio Perona Paños

